

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, promoviendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el Acuerdo número 37/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022.

CONVOCA

A los planteles federales de Educación Media Superior que cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a realizar su registro para la obtención de apoyos económicos para la atención de Estudiantes con Discapacidad, a partir del **30 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2022**, conforme a lo siguiente:

REQUISITOS.

Para participar en la presente convocatoria, los planteles deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser planteles federales de Educación Media Superior
2. Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.
3. Registrar su proyecto institucional en el Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx.

BASES DE PARTICIPACIÓN.

- a) El proyecto institucional debe ajustarse a lo que se establece en las Reglas de Operación vigentes (RO) del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2021.
- b) La propuesta deberá ser incluyente justificando la solicitud en términos de la matrícula con discapacidad que se requiere atender.
- c) La propuesta deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando

las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1. "Requisitos" de las RO.

- d) La directora, director o responsable del plantel aspirante deberá registrarse, capturar la información y completar el registro de los formatos del proyecto institucional referido en las RO del PAPFEMS, a través del Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx; y de cumplir con los requisitos se deberá enviar por la misma vía, con la siguiente documentación:
- I. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPFEMS, avalando la veracidad de la información capturada en la página electrónica: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx.
 - II. Un ejemplar debidamente requisitado y firmado de los formatos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.
- e) En el caso de los planteles que cuentan con Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) deberán requisitar la **“Cedula de Información CAED”**. Para los planteles que no cuentan con CAED deberán requisitar el formato denominado **“Cédula Inventario Planteles Federales”**.

Los proyectos institucionales deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestren el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por:
 - Nombre;
 - Sexo;
 - CURP;
 - Año de ingreso;
 - Programa educativo;
 - Módulos o semestres cursados, y
 - Condición de discapacidad.
- II. Detallar los objetivos de la propuesta, así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad a beneficiar.

- III. Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.
- IV. En el proyecto se deberá establecer la información de cantidad y monto del recurso solicitado para los bienes, materiales, suministros y servicios que desean adquirir, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Los montos solicitados por concepto específico de gasto no podrán rebasar el equivalente a 300 UMAS **(\$28,886.00)** más impuestos, debido a que serán ejercidos de manera directa por cada plantel.

- V. Adicional al proyecto generado en el sistema, puede complementar su justificación con gráficos, croquis, evidencia fotográfica, etc.

En el proyecto institucional se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las/los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que el plantel se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento necesarios.

Solo se considerarán los proyectos institucionales generados y presentados a través del **Sistema de Información y Seguimiento**.

VIGENCIA.

Los proyectos institucionales deberán ser desarrollados durante el ejercicio fiscal 2022.

FINANCIAMIENTO.

- El monto máximo que se otorgará será de hasta **\$100,000.00** por proyecto institucional.
- El número de proyectos institucionales que se apoyarán estará en función de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- La aplicación de los recursos asignados a los proyectos institucionales que resulten apoyados tendrá seguimiento mediante los informes físicos y financieros, así como de los mecanismos de Contraloría Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El PAPPFEMS contempla apoyos económicos para:

TIPOS DE APOYO	A	Apoyos económicos para infraestructura educativa, equipamiento especializado, operación de los CAED (materiales, suministros y servicios), así como para apoyos monetarios para figuras solidarias.
	B	Apoyos económicos para infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo.

Los apoyos consisten en la entrega de subsidios que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad y egreso de estudiantes con discapacidad, mediante actividades académicas, adecuaciones en las instalaciones, equipamiento, gastos de operación (materiales, suministros y servicios) y apoyos económicos a figuras solidarias de los CAED en los planteles federales de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los planteles federales de educación media superior, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as, así como becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los estudiantes.

La información sobre las características de los apoyos puede consultarse en: **Avenida Universidad 1200, piso 4 sector 27, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México**, así como en el correo electrónico comentarios.papfems@sems.gob.mx y el número telefónico 55 36 00 25 11, exts. 50702, 50788 y 50692.

Los planteles aspirantes que sean seleccionados como beneficiarios, serán notificados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior vía correo electrónico, a través de la Dirección General a la que se encuentre adscrito y mediante la publicación de beneficiarios a través de la página electrónica seguimientoadministrativo.sems.gob.mx/, precisando el tipo de apoyo en el que participarán.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

ATENTAMENTE

Subsecretaría de Educación Media Superior

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022.

* Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior a que hace referencia esta Convocatoria son las siguientes:

❖ Planteles Federales

- **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios:** Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) y los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar:** Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y la Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- **Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTEyPD):** Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva.
- **Dirección General del Bachillerato (DGB):** Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo:** Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior a estudiantes con discapacidad.